



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

AL3426-2021

Radicación n.º 89864

Acta 29

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Víctor Julio Molina Rincón vs. Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. Empresas de Servicios Públicos EBSA E.S.P.

Conforme al escrito que obra a folio 23 del cuaderno de la Corte, presentado por la parte recurrente, acéptase el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Judicial de Tunja, en el juicio de la referencia.

Sin costas en este asunto, en tanto el desistimiento se presentó antes del término de traslado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada.

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	150013105003201800208-01
RADICADO INTERNO:	89864
RECURRENTE:	VICTOR JULIO MOLINA RINCON
OPOSITOR:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS- EBSA E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **12 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **131** la providencia proferida el **4 de agosto de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **4 de agosto de 2021**.

SECRETARIA _____